Acta N° 30 de Fecha 06/DIC./2022

RESOLUCIÓN N° -01-

CRÉDITO AGRICOLA DE HABILITACIÓN

Consejo Directivo

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE PLAZO Y MONTO CORRESPONDIENTE AL CONTRATO N.º 016/2022 "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE" FIRMADO CON LA EMPRESA REFRITEC" **VISTO:** El Exp. N° 012278/2022, por el cual el Lic. Oscar Núñez – Gerente Administrativo del CAH presenta "Solicitud de ampliación Contrato"; **y, CONSIDERANDO:** Que, de acuerdo a lo expresado en el expediente: *"…Por el presente se solicita la ampliación del 20% del monto y el plazo hasta el 31 de mayo del contrato 016/2022 "Provisión e Instalación de Acondicionadores de aire". El pedido obedece a que se tiene oficinas en construcción en proceso de finalización y entrega, para las cuales, para su funcionalidad es precisa la provisión e instalación de las mismas…"*; Que, se cuenta con la conformidad de la empresa REFRITEC; Que, se cuenta con la providencia del Departamento de Contrataciones del CAH de fecha 02/12/2022 donde manifiesta que lo solicitado se encuentra amparado por las disposiciones contenidas en el Art. 63 de la Ley 2051/03 y sus normativas; Que, se cuenta con el Dictamen N.º 397/2022 de fecha 02/12/2022 de la Asesoría Jurídica Institucional, el cual en parte expresa cuanto sigue: *"...Habiendo analizado el expediente, no existe reparos legales a lo solicitado…"*; Que, en fecha 05 de diciembre de 2022 la Gerencia General eleva a estudio y consideración del Consejo Directivo del CAH, con la sugerencia de autorizar la ampliación del plazo y de monto del Contrato N.º 016/2022 firmado con la empresa REFRITEC; **POR TANTO:** En uso de sus atribuciones, **EL CONSEJO DIRECTIVO, RESUELVE:**

1º) AUTORIZAR la ampliación del Contrato N.º 016/2022 "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE", firmado con lo empresa REFRITEC, conforme la siguiente:

AMPLIACIÓN DE PLAZO	AMPLIACIÓN DE MONTO
HASTA EL 31/05/2023	G. 176.000.000.-

2°) AUTORIZAR a la Gerencia General a suscribir la adenda respectiva.-

3°) COMUNICAR a quienes corresponda y archivar.

==========

FIRMADO: LIC. CESAR L. CERINI B., Presidente, ABOG. CAROLINA BERDOY NÚÑEZ, ING. FTAL. JUAN A. ALVARENGA V., LIC. CARLOS C. ALVARENGA T., ABOG. EVELYN SEGOVIA, LIC. CHRISTIAN FLORES C.,Miembros.-

==========

ES COPIA.

Lic. Robert Aníbal Pedrozo R.
Secretario del Consejo Directivo